



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00021 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACÍAS – META
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que el doctor JAIME LUIS MOROS, designado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2017 como curador *Ad Litem* para representar al señor OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, no se hizo presente al Despacho a fin de asumir el cargo, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado JUNIOR ALFREDO RODRÍGUEZ OJEDA, como CURADOR AD LITEM del mencionado demandado.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.PA.CA, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensajes de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente y podrá ser excluido de la mencionada lista, salvo justificación aceptada.

Háganse las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DRAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **27 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 56 del 28 de septiembre de 2018.**



ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria